



Factura: 001-002-000018164



20171308001P00979



PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P00979

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE ABRIL DEL 2017, (11:53)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

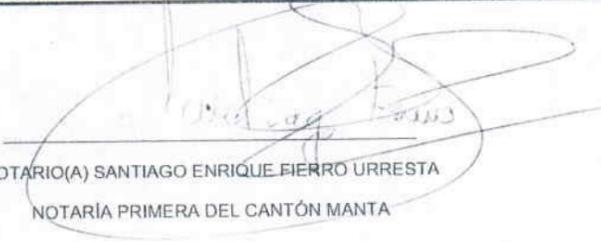
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBAL, UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE MANTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION NUMERO 36-ALC-M-JOZC-2016 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2016.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

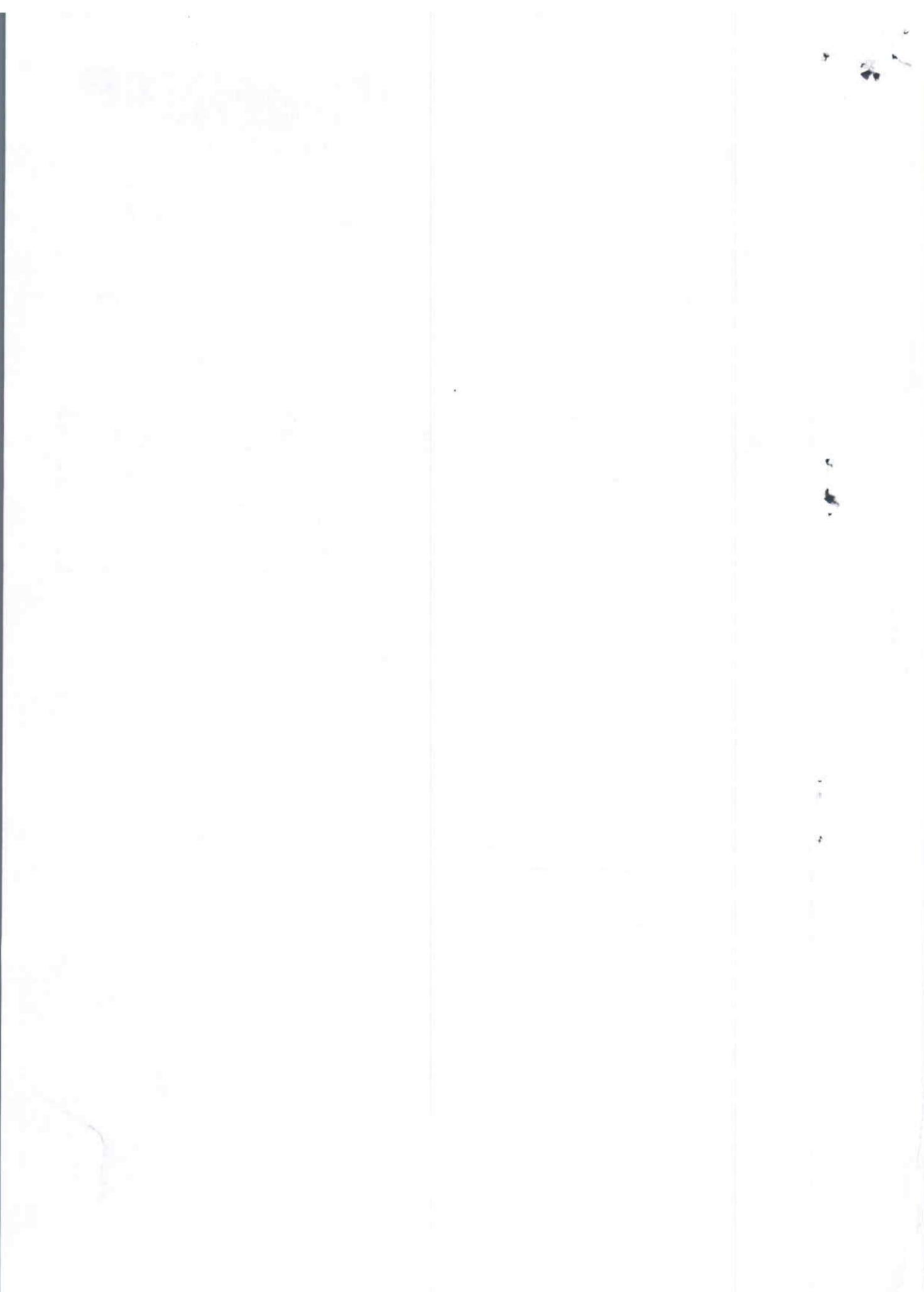
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311141111

OBSERVACIONES:	SE PROTOCOLIZA LA PRESENTE ADJUDICACION SEGUN SE ORDENA MEDIANTE ACTA DE SORTEO NUMERO DP13-UGP-2017-038, AUTORIZADA POR CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI .-
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

3036763

SIN FICHA.





NUMERO: 20171308001P00979

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el Señor Dr. Arturo Acuña Villamar PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S), con ACTA DE SORTEO NUMERO: DP13-UGP-2017-038 DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2017; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contiene: ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA RAMÍREZ MEJÍA JESSENIA KENIBEL, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA 131114111-1, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE, DE LA PARROQUIA TARQUI Y CANTÓN MANTA, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.36-ALC-M-JOZC-2016, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2016, EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD", la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veinticuatro día del mes de abril del dos mil diecisiete.-

ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.- EL NOTARIO.-



Blank page with faint horizontal lines and minor scanning artifacts.



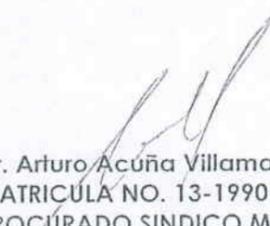
Manta



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL**, de estado civil Soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131114111-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 9,60m.-callejón público, atrás, 9,60m.- de la Cruz Zambrano Ramón Bolívar; costado derecho, 14,20.- callejón Publico; costado izquierdo, 13,90m.- Mejía Cedeño Consuelo Elizabeth -área total: 134,80m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 36-ALC-M-JOZC-2016, del 19 de Octubre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL (S)

Sello
05/25/17

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



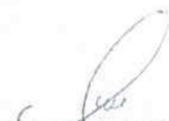
Nº 084193



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICÓ: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, ubicada PARROQUIA TARQUI - BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE - CALLEJÓN cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$7112.22 SIETE MIL CIENTO DOCE DOLARES CON 22/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR - CANCELÓ LAS ALCABALAS CON TITULO DE CREDIO #0539395 CON FECHA 01/03/2017. NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL


Elaborado: Andrés Chancay

14 DE MARZO DEL 2017


Máximo Pineda Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0539395

1/3/2017 4:29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON CON LA CUANTÍA DE \$1078.40 EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-03-67-63-000	134.80	7112.22	244542	539395

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
80000000000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	PARROQUIA TARQUI - BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE - CALLEJÓN	Impuesto principal	5,40
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	1,62
			TOTAL A PAGAR	7,02
			VALOR PAGADO	7,02
			SALDO	0,00

EMISION: 1/3/2017 4:29 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 139457

Nº 139457

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 46153

Fecha: 3 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-67-63-000

Ubicado en: PARROQUIA TARQUI - BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE - CALLEJÓN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 134,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

800000000000000151

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1078,40
CONSTRUCCIÓN:	6033,82
	7112,22

Son: SIETE MIL CIENTO DOCE DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA #36-2016-ALC-M-JOZC

Impreso por: MARIS REYES 03/01/2017 12:17:37

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 139456

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Enero 03 del 2017.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 111727



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 3 de ENERO de 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
3036763000 PARROQUIA TARQUI - 15 DE SEPTIEMBRE - CALLEJÓN

Manta, tres de enero del dos mil diecisiete





Manta



No. 1335-SM-S-OFP
Manta, Noviembre 24 de 2016

Señora
Jessenia Kenibel Ramírez Mejía.
Ciudad

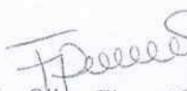
De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 036-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el barrio 15 de Septiembre del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 134.80m² ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 3036763000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 9.60m.- callejón público, atrás, 9.60m.- callejón público, atrás, 9.60m.- de la Cruz Zambrano Ramón Bolívar; costado derecho, 14.20.- callejón público, costado izquierdo, 13.90m Mejía Cedeño Consuelo Elizabeth.- Area Total: 134.80m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a \$8.00, cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por Trabajo Social, por cuanto es una persona de escasos recursos económicos teniendo que cancelar la cantidad de **\$107.84**, a favor de la **Sra. Jessenia Kenibel Ramírez Mejía.**

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Ab. Oliver Fjencor Pita
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
Lic. Gabriela Delgado

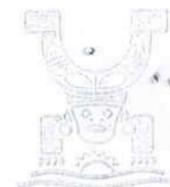


Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 36-ALC-M-JOZC-2016.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERREÑO EN EL BARRIO 15
DE SEPTIEMBRE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 36-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE -PARROQUIA TARQUI- MANTA-ELAB-
M.S.C Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4.
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su



Manta



PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora JESSENIA KENIBEL RAMIREZ MEJIA portador de la cédula de ciudadanía No. 131114111-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 090-DPOT-LCM-2016, de fecha Julio 29 del 2016, la Econ. Liliana Cedeño Macías Directora de Planeamiento Urbano,- de ese entonces, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio 15 de Septiembre, manzana 67, lote 63 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología RESIDENCIAL URBANA 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,60m.-callejón público, atrás, 9,60m.- de la Cruz Zambrano Ramón Bolívar; costado derecho, 14,20.- callejón Publico; costado izquierdo, 13,90m.- Mejía Cedeño Consuelo Elizabeth.-área total: 134,80m2.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.-Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO DEFINITIVO, manifestando que si es procedente la legalización del predio, a favor de la señora: RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL.

Que, Mediante oficio No. 664-DACR-DCR-GAD-M, de fecha Noviembre 16 del 2016, dirigida al Señor Procurador Sindico Mcpal., el CPA Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastro y Registros (E), informa: En tal virtud y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: Que revisado el Catastro de Predios urbanos en vigencia, está ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui a nombre de la poseionaria Sra. Jessenia Kenibel Ramirez Mejía, no presente inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente dominio,- clave catastral: 303676300.-valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 8,00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.-Con fecha Octubre 15 del 2015 esta Dirección envió oficio No. 1269 DACR-DCR-GAD-MANTA sobre el trámite de legalización de bienes Mostrencos.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 19 de Septiembre del 2016, en la que pone en conocimiento: la Señora Jessenia Kenibel Ramirez Mejía, dirige por oficio al Señor Alcalde de la ciudad su solicitud para que se otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.-De acuerdo a la inspección realizada por el señor Yuber Ortega Técnico de OOPP conjuntamente con la solicitante Sra. Jessenia Kenibel Ramirez Mejía, pudieron constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una vivienda provisional metálica con cubierta de zinc, ya que la vivienda que poseía fue demolida en el terremoto del pasado 16 de Abril, donde realizaron las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y el Departamento de Planeamiento Urbano.-LOTE: UBICACIÓN: 15 DE Septiembre,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 36-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE -PARROQUIA TARQUI- MANTA-ELAB-M.S.C

Página 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
fb.com/MunicipioManta [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



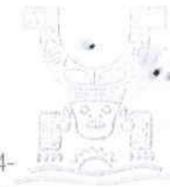
Parroquia Tarqui.-Cantón Manta.-Topografía regular.-EDIFICACION IGLESIA: estructura Hormigón-caña, paredes de caña.-número de pisos dos planta, cubierta de caña, estado habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de la solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del Sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la Señora Jessenia Kenibel Ramírez Mejía.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 29 de Septiembre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio de la señora RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL, el mismo que se encuentra en el barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui de Manta, en la que se pudo constatar la existencia del bien. La interesada refirió tener una posesión de 16 años, en cuyo bien está construida una pequeña villa la que está construida la mitad de cemento armado, el poseedor del presente bien manifestó, que el también como sus familiares han construido con mucho sacrificio y su casita está destruida, por lo que ahora quiere legalizar para así poder obtener la escritura. La situación económica de la Señora Ramírez Mejía Jessenia Kenibel, se encuentra separada de él, su hija mayor el mismo que se dedica a la venta de empanadas, por lo que le pasa la cantidad de \$ 100,00 mensuales, el padre de su menor no le da en dinero él le hace compras, ya que es de bajos recursos, en el mes ella solo recibe lo que le da el padre de su hija.-La solicitante mantiene una posesión de manera continua por más de 16 años, es una persona de recursos económicos bajos, tiene dos hijos, el área del terreno es de 12x14m², en el presente bien se encuentra construida una vivienda mixta.- Por lo expuesto en el presente informe se determina que la poseedora del presente bien es de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento Legal proceda de acuerdo a la ordenanza Municipal que regula el proceso según el artículo 8 numeral b) deberá pagar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido.

Que, Mediante oficio No.-317-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 11 de Octubre de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora JESSENIA KENIBEL RAMIREZ MEJIA, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 1269 suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 8.00 dólares y el área a legalizar es de 134.80m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 29 de julio del 2016 y el informe de la Trabajadora Social del GAD Municipal de Manta, pero en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de la Trabajadora Social, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 134.80m² por \$ 8,00 que suman \$ 1.078,40, lo cual arroja como resultado que el monto que la señora JESSENIA KENIBEL RAMIREZ MEJIA, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 107,84 DÓLARES.



Manta



Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1484-DGJ-AAV de fecha Octubre 13 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 134.80m² ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, manzana 67, lote 63, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta a favor de la señora JESSENIA KENIBEL RAMIREZ MEJIA, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 134,80m² ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3036763000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 9,60m.-callejón público, atrás, 9,60m.- de la Cruz Zambrano Ramón Bolívar; costado derecho, 14,20.- callejón Publico; costado izquierdo, 13,90m.- Mejía Cedeño Consuelo Elizabeth.-área total: 134,80m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 8,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por trabajo Social, por cuanto es una persona de escasos recursos económicos teniendo que cancelar la cantidad de \$ 107,84 a favor de la señora JESSENIA KENIBEL RAMIREZ MEJIA.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 36-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE -PARROQUIA TARQUI- MANTA-ELAB-M.S.C

Página 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

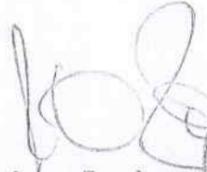


Manta



CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 36-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE -PARROQUIA TARQUI- MANTA-ELAB-M.S.C

Página 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) | [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) | [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000029570

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty box for identification or reference number.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 0000980002		DATOS DEL PREDIO	
C.I./R.U.C.:		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VALOR PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	PARROQUIA TARQUI-15 DE SEPTIEMBRE-CALLEJON	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO
496192

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 24/04/2017 11:17:50
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00



TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: domingo, 23 de julio de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



1/3/2017 10:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-03-67-63-000	134,80	\$ 7.112,22	PARROQUIA TARQUI - 15 DE SEPTIEMBRE - CALLEJÓN	2017	256860	539202
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		800000000000000151	Costa Judicial			
1/3/2017 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,89	(\$ 0,36)	\$ 0,53
			MEJORAS 2012	\$ 1,13	(\$ 0,45)	\$ 0,68
			MEJORAS 2015	\$ 1,67	(\$ 0,67)	\$ 1,00
			MEJORAS 2016	\$ 0,13	(\$ 0,05)	\$ 0,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,71		\$ 0,71
			TOTAL A PAGAR			\$ 3,00
			VALOR PAGADO			\$ 3,00
			SALDO			\$ 0,00

~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0532585

11/30/2016 3:51

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL	1311141111	S/N	238464	532585

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL B. 15 DE SEPTIEMBRE DE LA P. TARQUI DEL CANTON MANTA CON C.C 3036763000 CON UN AREA TOTAL DE 134.80M2 CON VALOR DE AVALUO DE \$8.00 C/M2 (CANCELA SOBRE EL 10% DEL AVALUO) VALOR A CANCELAR \$107.84, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036-ALC-M-JOZC-2016	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	107,84
	TOTAL A PAGAR	107,84
	VALOR PAGADO	107,84
	SALDO	0,00

11/30/2016 3:51 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud **RAMIREZ
MEJIA JESSENIA KENIBEL**



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL** portador de cedula de ciudadanía No. **1311141111** de estado civil **SOLTERA**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 29 DE MARZO DEL 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **RAMIREZ
JESSENIA KENIBEL**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL**, portadora de la cédula de ciudadanía 131114111-1, DE ESTADO CIVIL **SOLTERA**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Kleire Saltos Romero
cédula de Ciudadanía N. 131136369-9.

Manta, 05 de Diciembre del 2016.



Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

LECTURE 1

1.1. THE CLASSICAL LIMIT

1.2. QUANTUM MECHANICS

1.3. THE SCHRÖDINGER EQUATION

1.4. THE HEISENBERG PICTURE

1.5. THE DIRAC EQUATION

1.6. THE PAULI EXCLUSION PRINCIPLE

1.7. THE FERMI-DIRAC DISTRIBUTION

1.8. THE BOLTZMANN DISTRIBUTION

1.9. THE CLASSICAL LIMIT

1.10. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.11. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.12. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.13. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.14. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.15. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.16. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.17. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.18. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.19. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.20. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.21. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.22. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.23. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.24. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.25. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.26. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE

1.27. THE QUANTUM CLASSICAL CORRESPONDENCE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

130207395-D


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY
LUGAR DE NACIMIENTO
MAMABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARÍA
SUAREZ LÓPEZ



PROFESIÓN
INGENIERO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
INGENIERO

E32302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2078-03-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099 JUNTA NO. 099 - 277 1302073950 CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN- 2
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166, y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de **Morona Santiago**

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la presidencia de

Municipio del Cantón Manta.



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Posteriormente, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

ACTA DE SORTEO N° DP13-UGP-2017-038

• **ANTECEDENTES:**

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 16H10 del jueves 06 de abril del 2017, en las instalaciones de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, se procede a la realización de la siguiente diligencia:

- ❖ **Sorteo para realizar escritura por concepto de venta de un lote terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta**, en virtud de haberse realizado el sorteo respectivo, mismo que dio como resultado al **Notario Primero del cantón Manta DR. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**.

Mismo que se realizó en atención a la petición expuesta mediante oficio S/N de fecha 06 de abril del 2017, suscrito por la Sra. **JESSENIA KENNIBEL RAMIREZ MEJIA**, para que se proceda conforme lo dispuesto en el artículo innumerado del Art. 19 de la Ley Notarial.

• **BASE LEGAL:**

Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 178 de nuestra carta magna, en concordancia con la disposición inserta en el segundo inciso del artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial; disposiciones normativas que otorgan al Consejo de la Judicatura, la calidad de órgano de control, administración y disciplina de la Función Judicial del Ecuador.

En concordancia con las atribuciones otorgadas al suscrito mediante la Resolución N° 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura, particularmente la contenida en el numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial a mi cargo: **"...Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarias en la provincia..."**

Siendo las 16H20 se da por terminada la presente diligencia.

Firma para constancia:

Abg. Jafet Loor Ramírez
Delegado del Director Provincial





DATOS DEL NOTARIO GANADOR:

CANTÓN:	MANTA
N° DE NOTARIA:	PRIMERA
TITULAR / ENCARGADO:	TITULAR
NOMBRES:	AB. SANTIAGO FIERRO URRESTA
CORREO ELECTRONICO:	santiagofierro1@hotmail.com santiago.fierro@funcionjudicial.gob.ec
N° CELULAR:	0998813082
DIRECCION DE LA NOTARIA:	Av. 2 y calle 12





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131114111-1



CEDELA N°
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ MEJIA
JESSENIA KENIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA / GERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



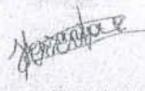
01 INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AUXILIAR ENFERMERIA V6443V4442

02 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMIREZ PEDRO E

03 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA ROSA E

04 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2017-03-23

05 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES Y SUPLENTE
2 DE ABRIL DE 2017

009 009 - 127 1311141111
CANTÓN NÚMERO CEDULA

RAMIREZ MEJIA JESSENIA KENIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN ZONA 2
MANTA PARROQUIA



